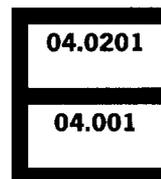


de la entidad «Landis & Gyr, S.A.U.», del contador de energía eléctrica modelo «ZCE1», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador estático monofásico, para medida de energía activa clase de precisión 1 y 2. El modelo comprende diferentes versiones, según la siguiente tabla:

Clase 1 de 10(80)A	
ZCE110ACe.1080	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1080	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1080	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1080	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
Clase 1 de 10(60)A	
ZCE110ACe.1060	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1060	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1060	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1060	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
Clase 1 de 15(60)A	
ZCE110ACe.1560	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1560	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1560	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1560	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
Clase 2 de 10(80)A	
ZCE120ACe.1080	Simple tarifa
ZCE120ACer 53.1080	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1080	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1080	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
Clase 2 de 10(60)A	
ZCE120ACe.1060	Simple tarifa
ZCE120ACer53.1060	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1060	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1060	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
Clase 2 de 15(60)A	
ZCE120ACe.1560	Simple tarifa
ZCE120ACer53.1560	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1560	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1560	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO

Segundo. El signo de Aprobación de Modelo asignado será:



Tercero. Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante y/o beneficiario.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Las inscripciones de identificación reseñadas en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Fomento de 18 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado, de 2 de marzo de 2000).
- Signo de Aprobación de Modelo.

Cuarto. Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto. Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente Aprobación de Modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona, para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, por-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de Arjona, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán, para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de local a Consultorio en Guarromán, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €).